



Mercedes Sedano (2011): *Manual de gramática del español, con especial referencia al español de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Comisión de Estudios de Posgrado. Facultad de Humanidades y Educación, 597 pp.

1. MERCEDES SEDANO ha publicado recientemente un manual de gramática del español al que hay que dar la bienvenida por haber sabido presentar los fundamentos de la gramática española con claridad, rigor y sentido práctico, cualidades no siempre fácilmente casables.

En la introducción del manual se declaran como ambiciosas intenciones las de ayudar a los estudiantes a lograr un buen conocimiento del idioma, proveerlos de un instrumento metodológico, el análisis gramatical, que, con la adecuada práctica de ejercicios, les den la soltura suficiente como para conocer y dominar los aspectos más importantes de la estructura del español y, finalmente, hacer hincapié en características peculiares del español de Venezuela. Todas ellas se alcanzan con más que notable éxito.

Los dieciocho capítulos de los que consta la obra, tras la introducción, pueden dividirse en cinco grandes bloques: un primer bloque de conceptos generales de gramática y lingüística, que, a su vez, consta de un primer capítulo de conceptos básicos y un segundo de fundamentos de análisis gramatical; un segundo bloque de morfología que ocupa los dos siguientes capítulos; un tercer bloque, el más extenso, sobre clases de palabras que ocupa del quinto al décimo cuarto capítulo, con el último titulado 'intercategorías'; un cuarto bloque de otros tres capítulos, del décimo quinto al décimo séptimo, dedicado a la sintaxis oracional y, finalmente, un último bloque, que consta de un solo capítulo, sobre la estructura de la información, novedoso en este tipo de manuales, pero muy necesario si se quiere dar sentido a las estructuras gramaticales, sobre todo considerando la solvencia de la autora en este campo. Cada capítulo va seguido de una serie de ejercicios destinados a practicar y asegurar los contenidos previamente vistos.

El primer capítulo orienta al estudiante en dos vertientes fundamentales: el de las disciplinas lingüísticas, que explica de modo claro y conciso, y el de conceptos de lingüística general (signos, variación lingüística, relaciones lingüísticas o el concepto de prototipo). Aunque los conceptos lingüísticos no están ordenados dentro de un marco más general, sino desgarnados uno tras otro, la elección parece oportuna por cuanto presenta lo que se va a

necesitar después, sin complicaciones innecesarias, y lo hace de un modo absolutamente ajustado al fin del manual. Los ejercicios, muy acertadamente elegidos, obligan a (más que permiten) reflexionar sobre lo leído y aseguran la comprensión de los conceptos estudiados.

El segundo capítulo presenta las unidades y su análisis. Naturalmente para ciertos conceptos cabría pensar en definiciones más completas, pero, una vez más, las elegidas son perfectamente apropiadas. El análisis propuesto es el constitutivo-funcional que, desde mi perspectiva, resulta de lo más oportuno tanto teórica como didácticamente. Y aunque pueda matizarse alguna cuestión, que comentaré al final, a propósito del tipo de segmentación, el capítulo está magistralmente llevado por el proceloso mundo de la teoría gramatical. En general este capítulo es de gran importancia porque condensa en poco espacio una introducción a los conceptos gramaticales que sustentarán las descripciones posteriores. En el párrafo 2.2. se describen términos como el de estructura, en general y en relación con las distintas unidades, el de ‘constituyentes inmediatos’, los procedimientos de determinación de unidades (distribución, sustitución), las funciones, donde establece una diferencia entre ‘sintagmáticas’ y ‘sintácticas’, según el nivel de análisis en el que operen, las diferencias entre categoría gramatical y función sintáctica o ciertos procesos de recategorización. Incluye un apartado de procedimientos gramaticales del español (§2.4) en donde se describen sucintamente fenómenos como la reduplicación con clíticos, la concordancia o el orden, y, finalmente, un último apartado muy interesante y oportuno (§2.5) dedicado a la lexicalización y la gramaticalización. Toda una teoría gramatical en un prodigio de síntesis.

Los dos capítulos de morfología son una lección de cómo se puede tratar de un modo claro, sencillo pero sin perder rigor, el conjunto de conceptos operativos en el estudio morfológico, con la adición de un elenco de ejemplos y una muestra de análisis morfológicos que hacen de ellos un instrumento realmente útil. De hecho, estos dos capítulos pueden ser una buena alternativa para un primer acercamiento al análisis morfológico, frente a textos farragosos donde la presentación con fines docentes y la discusión teórica no están bien delimitadas. Los ejercicios son igualmente clarificadores.

A partir del capítulo quinto, y hasta el décimo tercero, el manual se concentra en las características de las distintas clases de palabras. No hay una presentación estructurada de las clases como tales, distinguiendo las plenas de las estructurales o las pronominales, sino que, de un modo que recuerda vagamente a la presentación de Bosque (1989), se tratan separadamente o en parejas (cap. 5: Sustantivos y artículos; cap. 12: Adverbios e interjecciones; cap. 13: Preposiciones y conjunciones). La elección del modo de presentación está obviamente condicionada por la selección de información que se ha considerado pertinente. En este sentido, tanto la organización como cada capítulo en sí siguen la tónica general de claridad, sencillez y, al tiempo, rigor y pertinencia de los capítulos precedentes. Los emparejamientos elegidos en los capítulos antes mencionados no están justificados explícitamente, pero su pertinencia se deduce en el curso de la descripción. Así, tras hablar de los sustantivos se alude a que “Los artículos son los actualizadores por antonomasia del sustantivo” (p. 133), tras lo

cual la descripción de sus rasgos se ve asociada a lo dicho antes para los sustantivos de un modo natural. Entre las categorías reconocidas con características propias y opositivas no se encuentra la del determinante. Éste, como es tradicional, se considera una categoría transversal que agrupa artículo y adjetivos determinativos, por eso su mención se relega al capítulo 14 denominado ‘Intercategorías’, junto con relativos, interrogativos y exclamativos, conectores (que agrupan preposiciones y conjunciones) o demostrativos, posesivos o cuantificadores, que son categorías transversales que pueden incluirse dentro de los determinantes.

Al igual que el resto del manual, los capítulos sobre categorías gramaticales son una lección de cómo dar el máximo de información relevante con la mayor sencillez explicativa, lo que solo es posible cuando se domina la materia y su docencia del modo como lo hace Mercedes Sedano. El tratamiento de las categorías, además, es proporcional a su importancia o complejidad. Resulta muy pertinente la atención dedicada a los distintos tipos de pronombres y, cómo no, los cuatro capítulos dedicados al verbo (‘morfología’, ‘conjugación’, ‘formas no personales’ y ‘perífrasis’). En relación con el tratamiento del participio, la profesora Sedano opta aquí por la visión más tradicional de integrarlo en las formas no-personales, a pesar de que los únicos casos en los que el participio se comporta como (parte de) un verbo son los de las formas compuestas o pasivas, cosa que, por otra parte, se reseña puntualmente en el manual. Pero también se incluye el participio entre los componentes de perífrasis, visión también bastante tradicional, aunque discutible: todos los ejemplos que encontramos de supuestas perífrasis de participio en la página 257 pueden (y, en mi opinión, deben) ser analizados como predicativos, bien de sujeto (*El abuelo lleva diez horas dormido*), bien de complemento directo (*Lleva leídas dos novelas*). En cualquier caso, la presentación de los distintos aspectos morfológicos y sintácticos del español es, siguiendo la tónica del manual, modélica.

La falta de jerarquización de las categorías, o clases de palabras, a la que aludía arriba, y que encontramos constantemente –como en el aludido texto de Bosque (1989)– se ve en el tratamiento de la interjección. La interjección no se suele considerar en los estudios sobre clases de palabras en el mismo plano que las demás y, de hecho, su primera integración en las mismas se hizo cuando las gramáticas romanas quisieron mantener el número de ocho *partes orationis* que Dionisio de Tracia había establecido para el griego, teniendo que sustituir por algo el artículo, inexistente en latín. Como clase de palabra habría que considerarla en otro nivel de descripción (carece de reglas de formación o de sintagmática propiamente dicha), por lo que su emparejamiento con el adverbio, a no ser por lo heterogéneo del inventario de ambas clases, resulta llamativo. Pero, una vez más, salvando la cuestión, que no deja de ser teórica, de su ubicación en el contexto de las clases de palabras, las dos páginas dedicadas a ella resultan perfectamente pertinentes, y claras.

El capítulo de las preposiciones y conjunciones se centra más en su sintagmática que en su inventario, mostrándose la autora sumamente cauta a la hora de admitir como preposiciones unidades como *durante*, *mediante*, *salvo* o *excepto*, que, por muy estrecha que sea la definición de preposición, no parece que puedan ser incluidas en ninguna otra categoría.

En el caso de las conjunciones, incluye como subordinantes solamente la completiva *que* y una serie de locuciones (*a fin de que*, *así que*, *con que*, etc.). Al reconocer solamente conjunciones coordinantes y subordinantes (y no, por ejemplo, conjunciones bipolares o interordinantes), no queda claro dónde se deben colocar conjunciones como *si* (condicional), *si* (completivo o interrogativo indirecto), *porque* o *aunque*, además del *que* que aparece en comparativas y consecutivas correlativas. Tan solo en un ejemplo de la página 314 se alude a la conjunción condicional *si*, pero sin ubicarla en la clasificación por su función. Posteriormente, en el capítulo sobre la oración subordinada, estas conjunciones introducen las llamadas adverbiales impropias, lo que las ubica, aunque solo indirectamente.

Los tres capítulos siguientes, del quince al diecisiete nos introducen en la sintaxis de la oración. En el capítulo quince se aborda la definición de oración (entonativa, sintáctica y semántica) con una perspectiva muy tradicional (“la oración [sintáctica] se compone de un sujeto y un predicado” (p. 337), aunque luego reconoce la existencia de oraciones unimembres, sin sujeto). La estructura del predicado, sin embargo, se presenta como dotada de argumentos y satélites, con una visión y terminología ‘dikiana’ (Dik, 1978) que se separa de la tradicional de complementos directo, indirecto y circunstanciales, pues los argumentos de la oración incluyen, al lado del directo e indirecto, el “complemento de régimen preposicional”, esto es, el ‘suplemento’ alarquiano. En la clasificación de las oraciones utiliza criterios mixtos: para el criterio del número de cláusulas integrantes sigue a Rojo (1978); por la presencia o ausencia de sujeto, se separa claramente de este texto y se acerca a Gili Gaya (1943), así como en los criterios de la modalidad de la enunciación y el núcleo del predicado, si bien introduce novedades en la presentación, separando como criterios aparte la presencia o ausencia del complemento directo, la voz, la relación del sujeto y el paciente de la acción y, finalmente, el de la identificación del agente (separando estos dos del criterio de la voz). El capítulo dieciséis es una detallada descripción de las cinco funciones oracionales: *sujeto* y complementos *directo*, *indirecto*, *de régimen preposicional* y *circunstancial*, volviendo en este último al término tradicional, además del *atributo*, que separa del *complemento predicativo*, y del *complemento agente*. La caracterización de todas estas funciones es rigurosa y clara, muy pedagógica y fácil de seguir. El capítulo diecisiete está dedicado a la subordinación, adoptando aquí de nuevo una visión tradicional, aunque más cerca del *Esbozo* (= Academia, 1973) que de Gili Gaya, y terminando el capítulo con ilustraciones de análisis sintácticos previos a los preceptivos ejercicios de cada capítulo.

El manual se cierra con un capítulo de lo más novedoso en este tipo de textos, el dedicado a la estructura de la información. El capítulo constituye un prontuario de los estudios discursivos, con explicación de los conceptos fundamentales en estudios sobre semántica referencial (eventos, estados, referentes), funciones informativas (información nueva, inferible, etc.) y estructura de la información (contrastes, tópicos, dislocaciones, focalizaciones), así como lo que denomina *oraciones con funciones pragmáticas especiales*, esto es, presentativas, hendidas y pseudohendidas y en general usos con el verbo *ser*.

Como buen manual práctico, el libro termina con la solución a los ejercicios de los distintos capítulos.

En los fines del libro se encuentra también atender especialmente los rasgos característicos del español de Venezuela. Estos rasgos son abordados lógicamente allí donde se presentan con mayor claridad, como en el uso de los pronombres personales, en ciertos usos léxicos o de construcciones sintácticas o en construcciones verbales, algunas de ellas específicas con el verbo *ser*, etc. Algunos fenómenos, como bien señala la autora, son generalizables a otras partes de América (el uso de **bebíanos* por *bebíamos* se documenta, al menos, también en Perú) y otros están extendidos incluso en el español de la Península (**hubieron accidentes* por *hubo accidentes*).

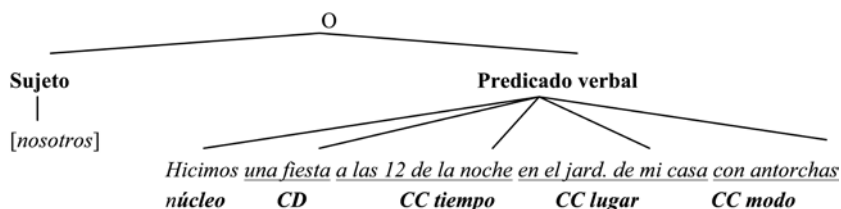
2. Globalmente, y parte por parte, el manual de la profesora Sedano se puede calificar de modélico. Su lectura hace evidente que es el resultado de la combinación entre saber investigador y experiencia docente, aspectos que se reflejan ya en su estructura, ordenada, lógica y completa, abordando todo aquello relevante tanto para los fines didácticos que busca como para una preparación gramatical global. Todo en él está encaminado a cumplir los objetivos anunciados en la introducción, desde la estructuración, el accesible nivel de explicación, la ilustración y, finalmente, la magnífica batería de ejercicios prácticos. Esta inclusión de ejercicios al final de cada capítulo, ahora más generalizada, fue en su momento muy característica de manuales británicos, y resulta enormemente útil, dando sentido al carácter eminentemente didáctico con el que se ha hecho el manual. El rigor y fiabilidad con que se abordan los fundamentos de la gramática, por más que su vocación sea introductoria, convierten la obra en algo más que en un magnífico manual didáctico, pasando a la categoría de referencia útil para solucionar dudas o para encontrar ilustraciones adecuadas.

La enorme cantidad de cuestiones gramaticales del español abordadas –virtualmente todas– requiere necesariamente tomar decisiones que adapten su presentación a los fines y contexto del manual. Ello hace que las soluciones adoptadas no siempre coincidan con las que uno elegiría. Veamos algunas.

La autora distingue entre *cláusula* y *oración*, y su distinción adolece de los mismos defectos que esta distinción ha arrastrado siempre. De esta diferencia, que rememora la tradicional británica entre *clause* y *sentence*, pero que entre nosotros se ha generalizado a partir del trabajo de Rojo (1978), hace tiempo que propuse eliminar este último término (y reformar el sentido de ‘clausula’) que, a poco que se profundice, resulta confuso, contradictorio y solo distinguible de la cláusula cambiando el criterio por el que se han definido las unidades. Incluso en su acepción más restringida, que circunscribe la oración a las coordinadas o a las bipolares, resulta poco adecuado, pues estas estructuras no siempre se tienen que realizar mediante constituyentes clausales, entre otros problemas. Pero pese a las dificultades que la distinción supone si uno profundiza en ella, hay que reconocer que puede resultar útil para ilustrar la contextualización gramatical de las unidades, y es una realidad que, pese a sus

incoherencias, generaciones de estudiantes han aprendido gramática con ella¹. Su inclusión en el manual, aunque discutible, está también justificada.

Por otra parte, en la explicación del análisis se ha optado por la estructuración tradicional plana, sin jerarquizar los constituyentes, salvo el sujeto –al parecer solo el sujeto– que se opone globalmente al predicado. Así, el diagrama 2 de la página 60 presenta el siguiente análisis:



Dejando a un lado la posible conveniencia de estructurar los constituyentes del predicado, que quizá superaría el nivel propuesto para el manual, el estudiante avezado podrá preguntarse: ¿la situación del sujeto frente al predicado verbal es la que es por ser sujeto o por estar delante del verbo (por ser ‘tema’)? La cuestión suscita la interrogante de cómo se analizaría, por ejemplo, *La fiesta la hicimos nosotros en el jardín de mi casa a las doce de la noche con antorchas*. Sin duda tratar esto resultaría excesivo para los fines del manual, pero la experiencia docente dice que a veces la profundización es más rentable que la simplificación que deje cabos sueltos.

Otra cuestión discutible es la de la consideración de los determinantes como categoría transversal (‘intercategoría’), pese a ser la opción tradicional y más generalizada. Como antes, esta propuesta deja cabos sueltos, cabos que ya se entrevén cuando obligan a afirmaciones sin justificación posible con estas premisas. Así, en el capítulo 14 de las intercategorías leemos:

A pesar de que tanto los artículos como los adjetivos demostrativos antepuestos al sustantivo pueden tratarse como determinantes, en esta obra se considera que si aparecen dos determinantes juntos (*esa otra casa, la mucha pobreza, mis dos bicicletas*), el primero es el determinante propiamente dicho, mientras que el segundo suele ser un cuantificador (p. 322).

Si algún alumno pregunta ¿por qué?, esta visión quizá no le proporcione una respuesta convincente. La de la existencia de una categoría de los determinantes diferente de la de los adjetivos determinativos, con sintagmáticas diferenciadas, en cambio, solucionaría muchos problemas. La categoría del determinante también permitiría justificar la afirmación de que “En español actual, y a diferencia de lo que sucedía en el pasado, los posesivos átonos no

¹ Para los problemas de la distinción entre cláusula y oración vid., por ejemplo, Gutiérrez Ordóñez (1984) o Jiménez Juliá (1994 y 1995).

pueden aparecer detrás del artículo (**la mi casa**)” (p. 150). Una vez más, sin embargo, hay que reconocer que esta opción ‘simplificadora’ tiene su justificación, y que, una vez adoptada esta visión, todo lo tratado está explicado con absoluta coherencia, lo que hace que el alumno pueda tener una primera visión de las categorías clara, fiable y apta para una ulterior posible profundización, sin hipotecas que dificulten ulteriores visiones. Lo cual, en definitiva, es lo que se busca.

Esta opción simplificadora también hace que en algunos casos la autora opte por el normativismo para zanjar algunas cuestiones. Es el caso de la sustitución del adjetivo relativo *cuyo* por la construcción relativamente generalizada *que su*: *El joven cuyo padre es ministro* > *El joven que su padre es ministro*. La explicación es que “Este último tipo de construcción, a pesar de ser muy usual en la lengua hablada, no es aceptado académicamente” (p. 158). Creo que remitir este ejemplo al último capítulo y hablar, siquiera brevemente, del valor presentador de ese *que*, desligado gramaticalmente de la estructura de la secuencia relativa que introduce, al modo de los temas desligados (*ese niño, es horrible estar con él*) sería muy iluminador para los alumnos sin necesidad de complicar excesivamente la explicación. O quizá sí, y entrar en estas cuestiones podría desorientar al alumno y romper la armonía conceptual de la obra². En cualquier caso, la intercategoría como forma de ilustrar la economía de la lengua, al integrar una misma unidad en patrones categoriales diferentes es una magnífica forma de que los alumnos vayan conociendo la manera en que la lengua gestiona sus recursos gramaticales. En este sentido, creo que hubiera sido muy ilustrativo (y hubiera encajado en el tono de la obra) la alusión a las unidades que, en mi opinión, mejor ilustran el fenómeno: las palabras estructurales; una palabra como *que* puede ser relativo, partícula completiva y conjunción (causal, comparativa o consecutiva). Una palabra como *como* añadiría a éstas su condición de preposición. Partiendo de palabras concretas como éstas la ilustración podría completar la información del capítulo.

Hay algunas otras cosas que también podrían matizarse sin necesidad de alterar lo más mínimo el nivel, ritmo y tono de la obra. Es el caso de la mención a los pronombres posesivos. No existe tal categoría en las lenguas románicas, como no existía en latín, por más que la tradición gramatical haya repetido machaconamente la etiqueta. En latín y en romance los posesivos son adjetivos y, si se admite el determinante como categoría diferenciada, también determinantes. Hay pronombres posesivos en inglés (*my car is small; yours is big*) pero no en romance (*mi coche es pequeño; el tuyo es grande*), donde el posesivo tónico debe llevar el correspondiente artículo, obligado para los nombres (adjetivos o sustantivos) en posición temática, y vedado a los pronombres. La alusión que en el capítulo de los pronombres

² La apelación al normativismo para eliminar complicaciones excesivas aparece en otras ocasiones. Al explicar la necesidad de determinante en constituyentes con la función de ‘sujeto’ leemos “Una oración como *Adolescentes quieren independizarse de sus padres* puede encontrarse en los periódicos por economía informativa, pero resulta gramaticalmente inadecuada desde el punto de vista normativo” (p. 322). Naturalmente este uso no es gramaticalmente inadecuado, pero su explicación requeriría hablar de los contextos de tematización que están bastante lejos de los fines del manual.

posesivos (p. 323) se hace al párrafo donde se tratan los adjetivos posesivos (§6.1.5.2.) es sorprendente, por cuanto tampoco ahí se justifica (ni menciona) el pronombre posesivo. El manual, sin embargo, no es culpable de este desajuste. Es la tradición, incluyendo en ella textos recientes, los que insisten en la existencia de ‘pronombres posesivos’. Y, en cualquier caso, en nada interfiere esta inadecuación en la descripción armoniosa y homogénea de las ‘intercategorías’ en las que se incluye.

3. Todo lo dicho en el anterior párrafo es tan solo una muestra de la cantidad de sugerencias que aporta el manual de Mercedes Sedano. En él está esbozada la gramática del español y llevada con maestría al nivel adecuado para alcanzar los fines propuestos y anunciados en la introducción, y lo expuesto en ese párrafo, salvo indicaciones concretas, no supone siquiera sugerencias de modificación que alterarían sin duda el equilibrio de la obra, sino tan solo desarrollos posibles a lo allí tratado clara y adecuadamente.

La excelencia conceptual y estructural del libro se ve acompañada, además –y no siempre es así– por una magnífica edición, de lectura amena, gracias a su excelente elección tipográfica, y culminada con un utilísimo índice de materias.

En el apartado de agradecimientos, la autora alude a su aversión a la gramática en su etapa de educación primaria y bachillerato, y atribuye tal aversión a la ausencia de buenos profesores o libros de gramática que la “ayudaran a descubrir su encanto”. Pues bien, con este manual, los estudiantes que se adentren por primera vez en la gramática no van a tener ese problema.

BIBLIOGRAFÍA

- ACADEMIA, REAL ESPAÑOLA (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- BOSQUE, I. (1989), *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Madrid, Síntesis.
- DIK, S.C. (1978), *Functional Grammar*, North Holland, Amsterdam. Hay versión española a cargo de F. Serrano y M. Martín en S.G.E.L., Madrid, 1981.
- GILI GAYA, S. (1943), *Curso superior de sintaxis española*, Spes, Barcelona, 1961 (8ª edición correg. y aument.).
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1984), “¿Es necesario el concepto de oración?”, *R.S.E.L.* 14/2, pp. 245-270. Reed. en *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco, 1997, pp. 40-65
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1994), “Clases de construcciones, tipos de unidad y oraciones”, en F. Hernández Paricio (ed.), *Perspectivas sobre la oración*, Grammaticalia 1, Seminario de Investigaciones Lingüísticas, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, pp. 145-183.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1995), “Frase verbal, estructura copulativa, cláusula”, *Moenia. Revista lucense de Lingüística-Literatura* 1, pp. 269-313.
- ROJO, G. (1978), *Cláusulas y oraciones*, Anejo nº 14 de *Verba*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.

TOMÁS JIMÉNEZ JULIÁ